



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



## *Resolución Presidencial N° 130- 2015 - UNJ Jaén, 14 de Abril del 2015*

**VISTO:** Oficio N° 005-2015-LOG-CE-UNJ, de fecha 14 de abril del 2015, Proveído N° 375, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 125- 2015 - UNJ, de fecha 09 de Abril del 2015 se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, Vicepresidenta Académica, desde el viernes 10 hasta el miércoles 15 de abril del 2015, para el normal desarrollo de las actividades administrativas correspondientes.

Que, el artículo 27° del Reglamento de Contrataciones aprobado por D.S. 184-2008-EF indica que el "...El Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso...".

Que, con Resolución Presidencial N°126-2015-UNJ, de fecha 09 de Abril del 2015 se aprueban las bases para el proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-UNJ-CE, para el servicio de Comedor Universitario, para los alumnos becarios de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a lo requerido por el comité especial, mediante oficio N° 003-2015-LOG-CE-UNJ.

Que, mediante Resolución Presidencial N°129-2015-UNJ, de fecha 14 de Abril del 2015, se aprueba el nuevo Expediente de Contratación para el Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-UNJ-CE, para el servicio de Comedor Universitario, para los alumnos becarios de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante proveído visto, la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte la Resolución Presidencial aprobando las bases del proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N°002-2015-UNJ-CE, para el servicio de Comedor Universitario, para los alumnos becarios de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a lo requerido por el comité especial, mediante oficio N° 005-2015-LOG-CE-UNJ, de fecha 14 de abril del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 al Presidente de la Comisión Organizadora.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las bases para el proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-UNJ-CE, para el servicio de Comedor Universitario, para los alumnos becarios de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a lo requerido por el comité especial, mediante oficio N°005-2015-LOG-CE-UNJ.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 126-2015-UNJ, de fecha 09 de abril del 2015, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias que correspondan

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



**Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro**  
Secretaria General



**Dra. Tania Roberta Muro Carrasco**  
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Logística, Bienestar Universitario, archivo.